

Señor
JUEZ 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
Bogotá

Ref: **EJECUTIVO DE RUTH BERRIO DE ROJAS CONTRA MIGUEL ANTONIO MATEUS Y OTRA. EXPEDIENTE No. 2020-020**

ENRIQUE ORLANDO CORREDOR GÓMEZ, ciudadano colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.312.027 expedida en Bogotá y titular de la tarjeta profesional No. 66.713 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado judicial de la parte demandada en el asunto de la referencia, comedidamente me permito presentar al despacho la liquidación de la obligación y en la cual basaré mi petición posterior.

Mandamiento de pago, el cual comprende los cánones de arrendamiento de los meses de julio a diciembre de 2019 \$3.381.000

Por los cánones de arrendamiento que se causen posterioridad al mandamiento ejecutivo, esto es de enero a octubre de 2020 \$4.312.000

Cláusula penal \$ 840.000

Costas del proceso..... \$ 325.000

Subtotal..... \$8.858.000

Nota: A la suma anterior se le abonó la cantidad de\$1.900.000

Total de la obligación \$6.958.000

Seis millones novecientos cincuenta y ocho mil pesos.

Con la presente liquidación me permito allegar consignación efectuada por mi representada, señora Martha Lucía Mateus Rivera, en el banco agrario sección depósitos judiciales, por el rubro de siete millones de pesos \$7.000.000.00.

PETICIÓN

Con fundamento en lo establecido en el inciso 3° del artículo 461 del Código General del Proceso, aportada la liquidación del crédito y las costas, respetuosamente solicito al señor se sirva decretar la terminación del proceso

por pago total de la obligación y ordenar el levantamiento de las medidas cautelares.

Señor Juez,



ENRIQUE ORLANDO CORREDOR GÓMEZ
C. C. No. 79.312.027 Bogotá
T. P. No. 66.713 C. S. Judicatura

Anexo lo anunciado